

Bogotá, D.C.,

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
RADICADO : S-2022-001084 28/Mar/2022
No.REFERENCIA: E-2022-002050
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO
DESTINO CONSEJO NACIONAL DE OPERACION -CNO-
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

Señor

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN – CNO

sbeltran@cno.org.co

Av. Calle 26 # 69 – 63, Of. 408

Bogotá

Asunto: Su comunicación del 22/02/2022

Radicado CREG: E-2022-002050, Expediente CREG: 2019-159.

Respetado señor Olarte:

Damos respuesta a su comunicación del asunto, mediante la cual nos realiza la siguiente solicitud:

De manera atenta, le informo que en el Consejo se analizó la solicitud de modificación de la capacidad efectiva neta del cogenerador INCAUCA, el cual solicitó el aumento de esta de 10 MW a 60 MW, estando cobijado por la regulación vigente para la entrega de excedentes de potencia a la red sin garantía de potencia y sin acogerse al Despacho Central.

Sobre esta solicitud, el Consejo encuentra que pueden presentarse riesgos para la operación segura del Sistema, ya que bajo esta circunstancia, estas plantas no tienen la obligación de cumplir con el despacho programado, con lo que se puede afectar los pronósticos de la demanda de energía realizados previamente por los Operadores de Red, no aportan a la seguridad del

Señor
Alberto Olarte Aguirre
CNO
2 / 3

Sistema y no deben realizar pruebas como se exige a los generadores despachados centralmente en los Acuerdos del CNO.

Bajo la regulación y los acuerdos vigentes del CNO, las plantas de generación con capacidad superior a 20 MW, sin importar su tecnología, y aquellas que teniendo una capacidad inferior se acogen al despacho central, deben cumplir con lo siguiente:

- *Declaración de parámetros técnicos para el despacho y la operación.*
- *Seguimiento en la prestación de la regulación primaria de frecuencia.*
- *Realización de pruebas de estatismo y banda muerta.*
- *Validación de modelos de control a ser incorporados en el modelo eléctrico.*
- *Realización de pruebas de potencia reactiva.*

Con el cumplimiento de los acuerdos del CNO se establecen requisitos que garantizan la operación segura y confiable del Sistema, y permite que el operador del Sistema cuente con la mejor información para los estudios de planeación de mediano, corto y muy corto plazo, además de permitir el adecuado control de restricciones eléctricas del área y las estrategias de control de tensión.

Por lo anterior, el Consejo recomienda de manera respetuosa a la Comisión analizar los riesgos para la operación del SIN cuando este tipo de plantas con energía excedente sin garantía de potencia, deciden no acogerse al Despacho Central, y de ser necesario bajo su consideración, adelantar las modificaciones regulatorias que correspondan.

Respuesta:

Con referencia a su recomendación de analizar los riesgos para la operación del SIN de cogeneradores con capacidad efectiva neta superior a 20 MW no sujetos al despacho centralizado, y de ser necesario adelantar modificaciones regulatorias, encontramos que esto requiere de un estudio más detallado de dichos riesgos con la valoración de sus potenciales impactos en la operación, para considerar si es necesario revisar la regulación al respecto.

Señor

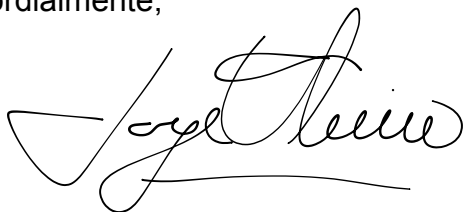
Alberto Olarte Aguirre

CNO

3/3

En ese sentido, y dadas las observaciones presentadas en su comunicación, se sugiere que el Consejo Nacional de Operación, CNO, dentro de su función legal de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional sea segura, confiable y económica, y como órgano ejecutor del Reglamento de Operación, adelante el análisis técnico antes citado junto con recomendaciones de ajustes regulatorios específicos, aportándoselo a la CREG como un insumo para que pueda entrar a valorar los resultados y las alternativas de actuación regulatoria, frente a los objetivos de lograr una operación segura, confiable y económica, y así definir si es pertinente o no ajustar la reglamentación vigente aplicables a los cogeneradores.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director Ejecutivo